

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES
EN LA AUDIENCIA DEL 21 DE ABRIL DE 2022**

1. Proponente 11 SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA

De conformidad con la observación presentada por el oferente **SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA.**, en el desarrollo de la Audiencia de Orden de Elegibilidad y Desempate llevada a cabo el 21 de abril de 2022, a las 8:00 a.m., en la cual manifiestan: “(...) la entidad nos está haciendo un rechazo debido a que, el informe preliminar publicado por ustedes tuvo un error en los nombres de los archivos tomando el primer archivo para Seguridad San Martin y haciendo la respectiva subsanación con respecto a este archivo anoche ustedes pueden ver en su correo electrónico enviamos la observación y así mismo enviamos del documento solicitado por lo tanto solicitó a la entidad realizar la respectiva verificación y corrección en el informe definitivo puesto que esto un error involuntario tanto de la entidad tanto como de nosotros solicito por favor a la entidad se manifieste al respecto y hagan la debida corrección (...)”; solicitud igualmente presentada mediante comunicación del 20 de abril de 2022 a través de correo electrónico puesto en conocimiento por parte del Consorcio Alianza FFIE BBVA quien actúa única y exclusivamente como vocera del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa FFIE a la Unidad de Gestión del Fondo de Infraestructura Educativa el 21 de abril del año en curso, nos permitimos manifestar que la misma procede teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

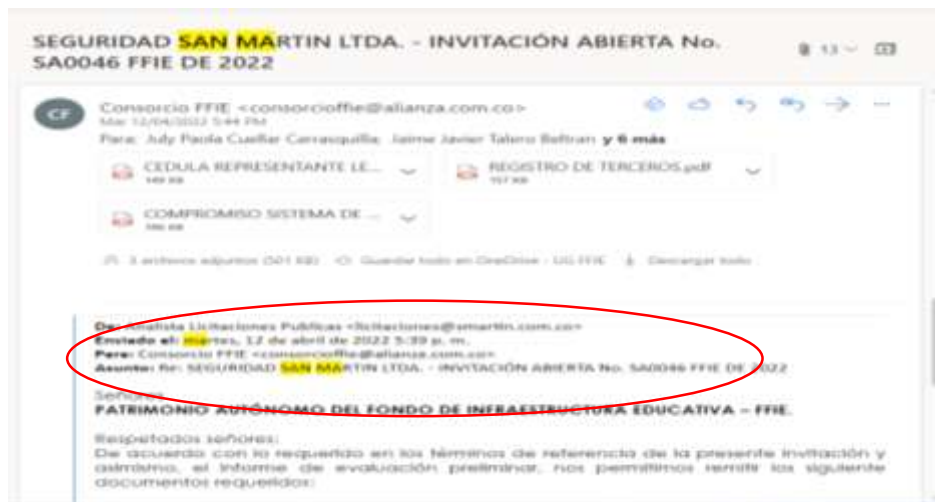
1. Por un error en la denominación de los documentos publicados en la evaluación preliminar, en la página de Alianza Fiduciaria el día 7 de abril del 2022, se nombran dos (2) archivos con nombres similares como se puede observar en las siguientes imágenes:





Lo anterior, indujo a error al proponente **SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA**, a que presentará de manera errónea la subsanación de los documentos jurídicos solicitados en la evaluación jurídica preliminar.

En tal sentido, el citado oferente presenta subsanaciones a través de correo electrónico del 12 de abril a las 5:44 p.m., esto es, dentro dl término establecido en el cronograma del proceso de contratación. correspondiente al periodo del 8 al 12 de abril del año en curso, conforme se establece en el Modificadorio 02 de la Invitación Abierta SA0046 FFIE de 2022.



2. Teniendo en cuenta la observación presentada en audiencia, a través de la cual señala que mediante correo electrónico del 20 de abril de 2022, enviado a las 11:20 p.m., allega los documentos solicitados en el informe preliminar de la evaluación jurídica correspondiente, y relacionados en la otra carpeta publicada en su momento, el comité evaluador jurídico realiza el respectivo análisis.

Así, en virtud de los principios de transparencia y selección objetiva y dado que indujo a error al proponente **SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA.**, procede a evaluar jurídicamente al mismo, en lo que respecta al formato de compromiso anticorrupción, evidenciando que el mismo cumple con el formato debidamente diligenciado y

firmado; así las cosas, y de conformidad con el análisis descrito el proponente **SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA**; queda **HABILITADO**.



Finalmente, es preciso señalar que, teniendo en cuenta que el oferente **SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA.**, quedó habilitado jurídicamente de conformidad con lo descrito, se hace necesario modificar el Informe de Evaluación aprobado en Comité Fiduciario Sesión No. 538, de fecha 20 de abril de 2022, así como la evaluación técnica en el otorgamiento del puntaje, toda vez que no se le había asignado puntaje al proponente por su condición de rechazado, no obstante, se precisa que el mentado oferente se encontraba habilitado técnica y financieramente, y dado que queda habilitado se procede a realizar la evaluación de los requisitos puntuables del proceso.

Por lo anterior, se procedió a realizar el ajuste en el respectivo consolidado de la evaluación, asignando el puntaje correspondiente y habilitando el proponente.

PAOLA CUELLAR CARRASQUILLA
Abogada – Comité Evaluador

Revisó. Luisa Fernanda Machado Reyes
Coordinadora de Gestión Contractual – Dirección Jurídica de la UG-FFIE